



## SANTA CRUZ

### **RESOLUCION 1108/2019 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

Incluir el Módulo de Salud Mental al Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz  
Del: 27/06/2019; Boletín Oficial: 25/07/2019

#### **V I S T O :**

El Expediente N° 972.115/MSA/2.018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Ministerial [N° 1382/18](#) se propició Aprobar la Actualización de los Valores del Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Servicio de Tratamiento Integral para Patología de Consumo (SE.TR.I.P.CO.), el Servicio de Salud Mental y el Centro de Intervención en Crisis y Rehabilitación Psicosocial son los Servicios enfocados en la atención de patologías de Salud Mental, encuadrados dentro de la Ley de Salud Mental [N° 26.657](#);

Que las políticas públicas en la materia tienen como objetivo favorecer el acceso a la atención de las personas desde una perspectiva de salud integral, garantizando todos los derechos establecidos por mencionada ley, en un sentido no restrictivo a toda propuesta o alternativa de abordaje tendiente a la promoción de la salud mental, prevención de padecimiento, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, y/o inclusión social, reducción de daños evitables o cualquier otro objetivo de apoyo o acompañamiento que se desarrolle;

Que en base a lo expuesto, a fojas 186, la Dirección Provincial de Convenios Prestacionales solicita la aprobación e incorporación del “Módulo de Salud Mental” al Nomenclador mencionado precedentemente, contando con la autorización del Secretario de Estado de Salud Pública a fojas 189 vuelta;

Que se actúa en virtud de la Ley 3480, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2.016, y Promulgada por Decreto N° 1231 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 27 de junio de 2016, mediante la cual se Aprueba la Ley Orgánica de Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz y que establece la competencia del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1433/DGAL/19, obrante a fojas 195;

#### **POR ELLO :**

**LA MINISTRA DE SALUD Y AMBIENTE**

#### **R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- **INCLUIR** el Módulo de Salud Mental que como Anexo forma parte integrante de la presente, al Nomenclador de Prestaciones de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, aprobado mediante [Resolución Ministerial N° 1382/18](#), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- **DEJAR ESTABLECIDO** que los valores establecidos por el Punto 1° de la presente, regirán una vez que la obra social sea notificada fehacientemente o luego de que se realice su debida publicación en el Boletín Oficial.-

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Estado de Articulación y Monitoreo a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública.-

Art. 4°.- REGISTRAR Tomen conocimiento: Subsecretaría de Servicios de Salud que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificará a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Subsecretaría de Gestión Financiera, Dirección Provincial de Auditoría y Control de Calidad, Dirección Provincial de Convenios Prestacionales, Dirección General de Asuntos Legales, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

María Rocío García

